

Benigno Crespo

El secretario
Tragana Larrea L.

Sesion extraordinaria del 16 de agosto de 1890

Se instaló a las 7 1/4 de la noche con concurrencia de todos los H. H. Diputados menos los H. H. Castujón, Maldonado y Ribadeneyra.

Aprobada el acta precedente, se leyeron las siguientes comunicaciones:

1.ª Una nota del H. Senado, remite el proyecto reformatorio de la Ley de Aduanas, con una nueva proposición aprobada en esa Cámara.

Puesta en debate, indicó el H. Heredia Novas que esta proposición no tenía de momento que expresar que la escuela de niños de Azoguez corre a cargo de los Hermanos Cristianos, con quienes se había celebrado ya un contrato al efecto. — Con apoyo del H. Roscoso hizo la moción de que se suspenda este asunto hasta tener a la vista los documentos originales.

Fue negada esta moción y aprobada la proposición del H. Senado.

2.ª Una nota del Ministerio de Hacienda que notifica que S. E. el Presidente de la República ha convenido en someter a la actual Legislatura el proyecto que estanca el tabaco.

En consecuencia se sometió a 2.ª discusión dicho proyecto, y pasó a 3.ª con la indicación que hizo el H. Salazar: que se suprima el 2.º del que mas que en la ley debe constar, es el contrato; y la del H. Gomez de la Torre: que el estanco del tabaco solo se efectúe en caso incesante de verificarse el ferrocarril central. El H. Baturo pidió constancia de su voto negativo a la segunda parte del artículo suscito.

3.ª Una nota del H. Senado, que adjunta modificando el proyecto que gravó con el 2.º a los...

beres mobiliarios. Después de una corta discusión de los H. H. Lucendo y Crespo Oval quienes a su vez opinaron que eran inaceptables las modificaciones de la otra Cámara y debía por lo tanto insistirse en el proyecto original. De esto se hizo la H. Cámara.

h. Del H. Senado. Envía el siguiente proyecto que faculta al Ejecutivo para concretar dos empréstitos con los bancos de Guayaquil.

El Congreso de la Repu- blica del Ecuador

Considerando

Que puede ser necesaria la negociación de empréstitos con los Bancos del Ecuador e Inter-
nacional.

Decreta:

Artículo único: Se autoriza al Poder Ejecutivo para negociar dos empréstitos al seis por ciento de interés anual; uno con el "Banco del Ecuador" por la cantidad de ciento cincuenta mil sucos mensuales, y otro con el "Banco In-
ternacional" por cincuenta mil sucos men-
suales; y ambos por solo año cinco meses,
contados desde el primero de agosto del
presente año, hasta el treinta y uno de
Diciembre de mil ochocientos noventa
y uno.

Dado E.:

53
5.º El siguiente oficio del Senado que incluye un informe aprobado en esa Cámara.

H. Secretario de la H. Cámara de Diputados

El H. Senado en sesión de voto de los cuarenta y tres, aprobó el siguiente informe:

Excmo. Sr.: La Comisión de Guerra ha examinado el libro de Comisiones Militares, enviado por la H. Cámara de Diputados en observación alguna, pero la nuestra hace las siguientes:

1.º Consta como Jefe de la Brigada de plaza de Guayaquil al Comodoro Coronel Graduado Manuel Andrade; y como es empleo ejecutivo, según los informes recibidos del Ministerio de Guerra, se dio en Comisión, durante los días de enfermedad que precedieron a la muerte del Sr. Coronel Dr. Jacinto Aguirre, Jefe de ese Cuerpo.

2.º Figura en el mismo libro, pero indebidamente, como en Comisión, el Sr. Coronel Graduado Dr. Eduardo Maisei Lavista, Comandante de armas de la provincia de Loja; pues siendo facultad del Ejecutivo nombrar hasta seis Comandantes de armas, en este número se halla incluido el de Loja.

Por lo demás, la Comisión opina, salvo nuestro mejor parecer, que debéis ordenar la devolución del libro de Comisiones al Ministerio respectivo, por no haber cosa alguna contraria a la Ley, que observar en las seis comisiones que el Ejecutivo ha nombrado durante el bienio de 1889-1890.

QUITO, Agosto 4 de 1890.

Chiriboga.

Chiriboga.

Guerrero

España.

El que transcribo a Uds. para los fines consiguientes, devolviéndole el libro a que él se refiere.

Dios que. a Uds. A. Aguirre.

6. Del H. Senado que devuelve aprobada con una modificación la propuesta Fleming. Aprobada la modificación que se reduce a suprimir la intervención diplomática, pasó la propuesta a la 1ª Comisión de Redacción.

7. Del Ministerio de lo Interior, que notifica la resolución del Ejecutivo de someter al Congreso Extraordinario la convención celebrada con Estados Unidos sobre el cambio de paquetes postales.

Luego los H. Valdivieso y Albán Acosta propusieron que se discutiera el tratado internacional, suspenso desde la última sesión secreta.

El H. Presidente resolvió que debía tratarse de esto en otra sesión, y por entonces, preferirse el despacho de la mesa.

Cometida a tercer debate la propuesta de los H. Alberto y Nicolás Muñoz Bernaza para construir un ferrocarril de Puerto Bolívar hasta Ayacucho, el H. Arizaga observó que no debía discutirse esta propuesta, cláusula por cláusula puesto que era ley de la República en virtud del decreto de 1884. Que bastaba aprobarla en globo en la parte no modificada, porque era la misma que en la autorización del General Medina, celebrada en 1887 el Sr. J. B. Davila.

Después que el H. Civil corroboró al H. Arizaga, indicando que había sido una modificación sustancial al sustituir la subvención con el pago de intereses, el H. Presidente ordenó se discutiera la propuesta cláusula por cláusula. Se aprobaron la 1ª y 2ª.

Al discutirse la 3ª los H. H. Civil y Crespo Corral expresaron que en esta estaba la principal modificación del contrato Davila, que era ventajosa a los nuevos empresarios, pero que debía aprobarse, ya que era la propuesta más barata que se había hecho en la presente Legislatura. Fue aprobada.

Después de un breve debate entre los H. H. Gómez de la Cruz, Arizaga, Civil, Valdivieso y Carlos Velasco se...

probó la cláusula 4ª en esta forma: El número de locomotoras, sus condiciones y las del material restante, serán determinados por los ingenieros de que habla la base 2ª N.ª. Incluida en esta constará la especificación 11ª del artículo 18 del contrato del ferrocarril central, que se aprobó al efecto. Se aprobó también la cláusula.

Después de discutirse la cláusula 6ª entre los H. H. Filit, Crespo Corral, Gómez de la Torre, Arizaga y Valdivieso, quedó suspenso hasta la sesión próxima por petición de los H. Filit y Ayala.

Por último se sometió a tercer debate el proyecto que manda se paguen á las Señoras de la caridad la suma de \$ 10000.

Fue aprobado en estos términos por moción de los H. H. Bandejas y Sangotona: El Poder Ejecutivo completará el pago de los \$ 10000 que la Legislatura de 1888, ordenó se dieran á la Asociación de las Señoras de la Caridad de esta ciudad, tomando el complemento de los fondos asignados para gastos extraordinarios.

La sesión terminó á las 10 de la noche.

El Presidente
Carlos Mateus

El Secretario
Joaquín Lanza

Sesión ordinaria del 11 de agosto de 1890

Se instaló bajo la presidencia del H. Sr. Mateus, y asistentes todos los H. Diputados de la lista, menos los H. H. Maldonado, Parluca, Cetupimán y Ribagüenza comenzó la sesión á las 12 m.

Continuando el debate de la propuesta del ferrocarril central, el H. Quevedo indicó que había modificado su moción adicional del art. 18 suspenso desde la sesión anterior, y con apoyo del mis-